

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 -.- APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción..... 0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 18 del servicio administrativo.

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 13 de octubre de 1936, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 29 de abril pasado, inserta en la Gaceta de 13 de mayo de 1937 con las modificaciones que las circunstancias piden,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que se abra matrícula libre en los Institutos y en las Secciones Administrativas de Segunda Enseñanza, restringiéndola a los escolares que se encuentren en las condiciones siguientes:

a) Residir habitualmente en localidad en que no haya Centro oficial de Segunda Enseñanza.

b) Los que por estar prestando servicios efectivos de guerra no pudieron seguir los estudios por enseñanza oficial.

c) Los que habiendo asistido durante tres meses, cuando menos, como oyentes a las clases oficiales, acrediten que les fué imposible matricularse en el período oportuno.

d) Los evacuados, procedan o no de localidades en las que existe Instituto.

e) Los que simultanean los estudios con el trabajo, por tener que sostener o ayudar a sus familiares.

f) Los que por su edad sobrepasen la que se exige para el término de los estudios de Segunda Enseñanza, si se trata de escolares que lo realizan con arreglo a los planes del año 1933-34. Los alumnos que hayan seguido sus estudios por el plan 1903 que hayan cumplido los quince años en el día que comience el período de matrícula.

2.º Al presentar la instancia, en solicitud de matrícula, acreditarán documentalmente los interesados estar comprendidos en alguno de los casos del artículo anterior, así como certificación, expedida por las Organizaciones políticas y sindicales, que acredite que sus padres o familiares son personas afectas al Régimen, de acuerdo con lo que disponen las disposiciones vigentes sobre depuración de los alumnos.

3.º Durante los días del 1 al 15 de mayo próximo, ambos inclusive, pueden solicitar los alumnos admisión de matrícula. En los casos en

que no puedan ser aportadas las certificaciones académicas oficiales, serán éstas sustituidas por declaraciones de asignaturas aprobadas, con expresión de curso y Centro donde verificaron las pruebas, incurriendo en las sanciones a que haya lugar los que se vea que falsean los hechos cuando exista el medio de comprobación legal.

4.º A partir del día 10 de mayo y hasta el día 20 del mismo, actuará la Comisión seleccionadora política, a los efectos que detalla la Orden de 19 de septiembre de 1936, que dictaminará en todas las instancias presentadas.

5.º Los admitidos por actuación política y por haber justificado, además, estar comprendidos en el artículo 1.º de esta Orden, formalizarán la matrícula del 20 al 30 de mayo.

6.º Para los alumnos que deseen obtener matrícula gratuita registrarán los mismos plazos señalados. Las peticiones y concesiones se ajustarán a las disposiciones vigentes y se exigirá la aportación de documentos justificativos del derecho, siempre que sea posible.

7.º Los exámenes para los alumnos libres empezarán el día 5 de junio próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de abril de 1938.

P. D.,
J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

(G. G.—20)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Junta Administrativa. — Notificación

El Tribunal Económico-administrativo Central, en sesión del día 6 de mayo del año actual y resolviendo los recursos de apelación interpuestos por la Sociedad Española de Electricidad Brown Boveri y por la Sociedad Moleres y Compañía, contra el acuerdo dictado por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Madrid, en el expediente número 61/33, instruido contra las expresadas Sociedades por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas, ha acordado lo siguiente:

Desestimar los recursos de alzada interpuestos por la Sociedad Española de Electricidad Brown Boveri, de Madrid, y los señores Moleres y Compañía, de Irún, contra el fallo dictado por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Madrid, en expediente número 61/33, y confirmar dicho fallo en todos los extremos de su parte dispositiva, excepto en los que se refieren a la declaración de existencia de falta de defraudación e imposición de penalidad, los cuales quedan modificados en el sentido de declarar cometidas dos faltas de defraudación, una por cada uno de los despachos números 12.268/31 y 9.073/31, y que la penalidad a imponer debe ser la de pesetas oro 8.280,96, cuádruplo de los derechos defraudados en cada uno de los mencionados despachos, que importan, respectivamente 1.060,72 pesetas oro y 1.015,52 pesetas, también en oro.

Y siendo desconocido el actual domicilio de los señores Moleres y Compañía, se les notifica el referido acuerdo, advirtiéndoles que contra el mismo sólo cabe interponer recurso ante el Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses (teniendo en cuenta el Decreto de 14 de enero de 1937), o el de condonación ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, renunciando, en este caso, a todo otro recurso y expresamente al contencioso-administrativo. Asimismo se les advierte que la multa impuesta debe ser ingresada en el Tesoro en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 18 de mayo de 1938.—El Delegado de Hacienda, José Sánchez García.

(G.—290)

CONSEJOS MUNICIPALES

VALLECAS

Amós Acero Pérez, Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Vallecas.

Hago saber: Que terminada la confección de las matrículas correspondientes al año 1938 de los arbitrios sobre «Vigilancia e Inspección de alcantarillado» y «Canales y canalones que vierten a la vía pública», éstas se hallan expuestas al público en la Administración de Rentas y Exacciones

de este Consejo Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del presente anuncio.

Durante dicho plazo, los señores contribuyentes a quienes afecten las mismas pueden hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre exclusión, inclusión o reforma de cuota, advirtiéndoles que pasado este tiempo, se procederá a la exacción voluntaria de los arbitrios, no admitiéndose, por tanto, reclamaciones posteriores.

Vallecas, a 20 de mayo de 1938.—El Alcalde, Amós Acero.

(X.—71)

Providencias judiciales

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 26 de orden del año 1937, contra Antonio López Montiel y Manuel López y López, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Chamartín de la Rosa, a 18 de agosto de 1937. El señor don Manuel María Álvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Antonio López Montiel y Manuel López y López, cuyas demás circunstancias personales ya constan, y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio López Montiel y a Manuel López y López, declarando de oficio las costas causadas. Y para notificar esta sentencia a denunciante y denunciados, librese edicto al señor Administrador de la Gaceta de la República.

(B.—758)

Administración del BOLETIN OFICIAL: Alcalá, 126, teléfono 63884.

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 78 de orden del año 1937, contra Antonno Guillén Hernán, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Chamartín de la Rosa, a 28 de julio de 1937. El señor don Manuel M. Alvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Antonio Guillén Hernán, por lesiones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Guillén Hernán, declarando de oficio las costas causadas. Y para notificar al mismo esta sentencia, líbrese edicto a la *Gaceta de la República*.

(B.—759)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

García Bardell (Gonzalo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Los Madrazos, número 34, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado número 2, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración, como perjudicado, en el sumario número 133 de 1938, por tentativa de robo en su domicilio, y se dará por instruido de los derechos que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—752)

JUZGADO NUMERO 4

Merino (Crescencia), domiciliada últimamente en el paseo de las Delicias, 56, comparecerá el 11 de junio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 186 de 1938, instruido contra la misma.

(B.—753)

TORRELAGUNA

Don José Díaz Buisen, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

En virtud de lo acordado en el sumario número 6 de 1938, sobre lesiones y daños, se interesa de quien tuviera noticia del paradero de la camioneta marca Ford, matrícula nú-

mero 38.041, de Madrid, lo comuniqué a este Juzgado, a fin de que pueda llevarse a efecto el reconocimiento pericial y tasación de daños, con ocasión del vuelco que tuvo lugar en la carretera de Francia, término municipal de Cabanillas de la Sierra, el día 24 de diciembre último, resultando heridos el Sargento Antonio López Ruizp, Justo Ganjún López, Antonio Menéndez Fernández y José Tarcos Serrano. Al propio tiempo se interesa sea expresada camioneta puesta a disposición de este Juzgado para los fines sumariales que se indican.

(Núm. 439)

(B.—755)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Santiago García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, con el fin de cumplir la pena de cinco días de arresto domiciliario que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 259 de 1937, seguido contra el mismo, así como hacer efectivas las costas causadas, consistentes en el reintegro del expediente.

(B.—757)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Martínez Salgado (Rafael), hijo de Julián y de Juana, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión carretero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, número 80, con las siguientes señas personales: una cicatriz en la frente, comparecerá, en término de ocho días, en el Juzgado instructor de la Primera División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y decretar su prisión provisional, en causa que se le sigue en este Juzgado por deserción, con el número 653.

(B.—741)

JUZGADO NUMERO 5

Sáez Payaruelo Pérez (Alvaro), natural de Madrid, de veintiocho años, hijo de Alvaro y Trinidad, que habitó en la calle del Gobernador, número 11, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario seguido con el número 366 de 1937, por uso indebido de uniforme, comparecerá, dentro del término de diez

días, ante este Juzgado de instrucción número 5, para ser reducido a prisión.

(B.—749)

MADRID

Zamarro Romero (Salustiano) y Hurtado Fernández (Quintino), soldados pertenecientes a la Compañía de Zapadores de la 43 Brigada Mixta, sin más antecedentes, que se ausentaron de su Unidad el día 6 de marzo del año pasado, sin permiso ni autorización, comparecerán, en el término de diez días, a contar desde que la presente fuere insertada, ante el Tribunal Militar Permanente del Segundo Cuerpo de Ejército, sito en esta capital, San Bernardo, número 45, a fin de responder de los cargos que se les formulan en el expediente número 42, por deserción.

(B.—747)

MADRID

García Crespo (Antonio), soldado perteneciente a la cuarta Compañía del 14 Batallón de la cuarta Brigada Mixta, sin más antecedentes, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del Segundo Cuerpo de Ejército, sito en esta capital, calle de San Bernardo, número 45, en el término de diez días, a contar desde que la presente fuere inserta, a fin de notificarle resolución recaída en la causa que con el número 326 se le instruye por deserción.

(B.—746)

MADRID

Carpetano Pérez (Fausto), de treinta y cinco años de edad, natural de Rielves (Toledo), hijo de Antonio y de Visitación, de estado casado, profesión jornalero, cuya última situación y paradero conocidos eran como soldado de la 36 Brigada Mixta, contra el cual se instruye causa criminal por el supuesto delito de deserción, comparecerá ante el Tribunal Permanente del Segundo Cuerpo de Ejército, instalado en Madrid, calle de San Bernardo (antiguo Ministerio de Justicia), en el término de quince días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria.

(B.—748)

MADRID

Fernández Sáez (Ricardo), hijo de Ricardo y de Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebamista, de dieciocho años de edad, estatura 1,700 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca pequeñas, barba poca, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 81, procesado por el delito de deserción, comparecerá, en el término de diez días, ante el Delegado Instructor de la Sexta División, don Rafael Verdú García, residente en Madrid, en la calle del Sacramento, número 1.

(Núm. 441)

(B.—754)

MADRID

Soler Jaén (Francisco), natural de Elche, provincia de Alicante, de veinte años de edad, de estado soltero, hijo de Francisco y Asunción, de

profesión alpargatero y en la actualidad soldado de la segunda Compañía del tercer Batallón de la cuarta Brigada Mixta, afecta a la séptima División, domiciliado últimamente en Cura Bascuñana, 25, comparecerá, en el término de quince días, ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sito en la calle de San Bernardo (antiguo Ministerio de Justicia), de esta capital, a fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por el supuesto hecho de deserción.

(Núm. 438)

(B.—756)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Señañián Díaz Mesa, de cuarenta y dos años, soltero, marino, natural de Tarifa, hijo de Luis y Juana, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de la República* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión y emplazado en el sumario que se sigue, por abusos deshonesto, con el número 213 de 1937.

(Núm. 425)

(B.—710)

MADRID

Por el presente se cita al soldado Julián Martínez Abad, que desapareció el día 11 de septiembre de 1936 del extinguido Regimiento de Infantería de León, número 2, de Madrid, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación en los periódicos oficiales del presente, comparezca ante la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar, establecida en el C. R. I. M., número 1, de Madrid, Paseo de Ramón y Cajal, 5, cuarta planta, por haberlo así acordado en el expediente que por el delito de deserción se sigue contra el mismo, bajo el número 20.

(Núm. 408)

(B.—686)

CONVOCATORIA

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Abonos Medema», se convoca a junta general ordinaria de Accionistas para el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y a las cuatro y media de la misma en segunda, en el domicilio social, sito en esta capital y su calle de O'Donnell, número 7, pudiendo asistir a la misma quienes reúnan los requisitos determinados en el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario general,
Manuel Rosende.

(A.—102)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202